



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 23 de febrero de 2023

Señor

Presente

Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°307-2023-CF/FCS.- Callao; 23 de febrero de 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 03-JLT-FCS.2023, con fecha 10 de febrero del 2023, presentado por el Blgo. Javier Jesús Cárdenas Tenorio, Jefe de Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita aprobación del **MANUAL DE MANTENIMIENTO - CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 18, señala que “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en la Ley Universitaria 30220, Artículo 3. Indica: “Definición de la universidad La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley”; así como en el Artículo 6. Fines de la universidad 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, según el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 39.4 e) Laboratorios y Talleres, se encuentra dentro de los Órganos de Apoyo Académicos de la Facultad;

Que, en relación al Artículo 60. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que señala “Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 23 de febrero del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR EL MANUAL DE MANTENIMIENTO – CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023.**
2. Transcribir la presente Resolución la Jefatura de Laboratorio y Talleres de la FCS, a las diferentes unidades académico-administrativas de la Facultad e interesados para su conocimiento y con la finalidad de hacer extensivo a Docentes y Estudiantes para su participación en el referido evento.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica